

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circulares
- Sección Agronómica de León.—Circular.
- Diputación provincial de León.—Anuncio.
- Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
- Catastro Urbano.—Anuncio.
- Jefatura de Minas.—Solicitudes de registro a favor de D. Francisco Alonso Tascón y D. Florentino Martínez.
- Comisión provincial de Subsidio al ex Combatiente.—Circular.
- Delegación de Industria de León.—Pesas y medidas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NUMERO 50

Habiéndose presentado la Epizootia de sarna caprina, en el ganado existente en el término municipal de Torneros de la Valdería, Ayuntamiento de Castrocontrigo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre),

se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo indicado.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Castrocontrigo, como zona infecta el pueblo primeramente citado y zona de inmunización el Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Marzo de 1940.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre.

CIRCULAR NUM. 51

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Santa Marina del Rey, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Noviembre de 1939.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 28 de Marzo de 1940.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre.

Sección Agronómica de León

PRECIOS DE AZUFRES

En la presente campaña registrarán los siguientes precios de venta de azufre para usos agrícolas:

Precios para minoristas:

Por cada cien kilogramos de azufre flor (sublimado), ensacado, sobre almacén mayoristas de León o Ponferrada, setenta y dos pesetas con quince céntimos (72,15 pesetas).

Por cada cien kilogramos de azufre molido, ensacado, sobre almacén mayorista de León o Ponferrada, sesenta y cinco pesetas con quince céntimos (65,15 pesetas).

Precios para agricultores:

Sacos de:	Flor	Molido
60 kgs.	44,40 pts.	40,20 pts.
50 »	37,00 »	33,50 »
23 »	17,00 »	15,45 »
11 1/2	8,60 »	7,80 »

Para otros mercados se tendrá en cuenta la diferencia estricta de portes, con previa autorización de esta Sección Agronómica.

Estos precios quedan sujetos a las rectificaciones que pueda disponer el Ministerio de Agricultura.

León, 30 de Marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. Uzquiza.

Diputación provincial de León

Prestación personal a favor del Estado

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los habilitados y patronos, que según circular de la Comisaría Interventora inserta en el BOLETIN OFICIAL número 12 de 16 de Enero último, a partir de 1.º de Enero del año actual, el descuento que habrán de retener de cuantos pagos se efectúen en concepto de haberes o gratificaciones fijas satisfechas por mensualidades, es el de UN DÍA Y UN CUARTO cada mes. En cuanto a los jornales satisfechos por semanas, quincenas, etc., teniendo en cuenta los días festivos, dicha retención equivale al 5 por 100 de las cantidades devengadas por tales conceptos, ya se trate de personal permanente o eventual.

Igualmente se les recuerda que tienen la obligación de retener e ingresar en esta Diputación o en los respectivos Ayuntamientos, según se trate de patronos y obreros residentes en la capital o pueblos de la provincia, las cantidades que correspondan por este concepto a todos sus obreros durante el tiempo que hayan estado a su servicio en el primer trimestre del año en curso, dentro del mes de Abril próximo.

León, 28 de Marzo de 1940.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 30 de Marzo último, participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de Sahagún, a don Fabián Rojo Pantigoso, con residencia en San Pedro de Dueñas, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 2 de Abril de 1940.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez,

Catastro Urbano de León

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la Revisión del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de La Bañeza, por el presente

edicto se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, advirtiéndoles al mismo tiempo, la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas al personal encargado de realizar los trabajos y facilitarles el mejor desempeño de los mismos, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades y sanciones legalmente establecidas.

León, 26 de Marzo de 1940.—El Arquitecto Jefe, Francisco Javier Sáenz.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Alonso Tascón, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Marzo, a las once y treinta y cinco, una solicitud de registro pidiendo 123 pertenencias para la mina de hulla llamada *San José*, sita en el término de Albares, Ayuntamiento Albares de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 123 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la mina *José*, expediente 9.205, propiedad de don Herminio Rodríguez, vecino de Torre, se medirán 100 metros al O., donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N., se medirán 600 metros y se colocará la 2.ª; de ésta al E., 1.800 metros la 3.ª; de ésta al S., 800 metros la 4.ª; de ésta al O., 1.800 metros y se colocará la 5.ª; de ésta al N., se medirán 200 metros y se colocará la última, habiendo quedado cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil

sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.616.

León, 13 de Marzo de 1940.—Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Florencio Martínez, vecino de Brañuelas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Emilia*, sita en el paraje Yencal, término de Espina, Ayuntamiento de Igüña.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la mina *Impensada 5.ª*, expediente número 3.081 y en el mismo rumbo intestando se medirán 1.000 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; 300 metros al N., la 2.ª; 1.000 metros al O., la 3.ª, y de ésta 300 metros al S., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.602.

León, 13 de Marzo de 1940.—Gregorio Barrientos.

SUBSIDIO AL EXCOMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON

MES DE ENERO DE 1940

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual del padrón ordinario		Importe mensual de los padrones adicionales		Importe mensual del padrón de la Cámara		TOTAL IMPORTE	
						Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Acebedo.	1			1	540	»					540	»
2	Albares de la Ribera.	»			»	»						»	
3	Algadefe	6			6	570	»					570	»
4	Alija de los Melones.	27			27	3.345	»					3.345	»
5	Almanza.	18			18	1.605	»					1.605	»
6	Antigua (La).	14			14	1.440	»					1.440	»
7	Ardón.	»			»	»						»	
8	Arganza.	12			12	1.080	»					1.080	»
9	Armunia.	30			30	3.450	»					3.450	»
10	Astorga.	16			16	1.710	»					1.710	»
11	Balboa.	47			47	4.035	»					4.035	»
12	Bañeza (La).	77			77	10.245	»					10.245	»
13	Barjas.	16			16	1.350	»					1.350	»
14	Barrios de Luna (Los).	10			10	900	»					900	»
15	Barrios de Salas (Los).	»			»	»						»	
16	Bembibre.	14			14	1.410	»					1.410	»
17	Benavides.	36			36	3.285	»					3.285	»
18	Benuza.	9			9	1.080	»					1.080	»
19	Bercianos del Páramo.	47			47	4.365	»					4.365	»
20	Bercianos del Real Camino.	3			3	240	»					240	»
21	Berlanga del Bierzo.	»			»	»						»	
22	Boca de Huérgano.	14			14	1.260	»					1.260	»
23	Boñar.	»			»	»						»	
24	Borrenes.	2			2	180	»					180	»
25	Brazuelo.	»			»	»						»	
26	Burgo Ranero (El).	14			14	1.500	»					1.500	»
27	Burón.	8			8	810	»					810	»
28	Bustillo del Páramo.	17			17	1.590	»					1.590	»
29	Cabañas Raras.	»			»	»						»	
30	Cabrerros del Río.	33			33	2.820	»					2.820	»
31	Cabrillanes.	»			»	»						»	
32	Cacabelos.	55			55	4.320	»					4.320	»
33	Calzada del Coto.	23			23	1.800	»					1.800	»
34	Campazas.	»			»	»						»	
35	Campo de la Lomba.	6			6	540	»					540	»
36	Campo de Villavidel.	»			»	»						»	
37	Camponaraya	6			6	540	»					540	»
38	Canalejas.	3			3	330	»					330	»
39	Candín.	16			16	1.440	»					1.440	»
40	Cármenes.	16			16	1.470	»					1.470	»
41	Carucedo.	2			2	180	»					180	»
42	Carracedelo.	103			103	8.385	»					8.385	»
43	Carrizo.	33			33	3.360	»					3.360	»
44	Carrocera.	5			5	330	»					330	»
45	Castilfalé.	2			2	150	»					150	»
46	Castrillo de Cabrera.	5			5	585	»					585	»
47	Castrillo de la Valduerna.	2			2	210	»					210	»
48	Castrillo de los Polvazares.	»			»	»						»	
49	Castroalbón.	15			15	900	»					900	»
50	Castrocontrigo.	4			4	330	»					330	»
51	Castrofuerte.	20			20	1.560	»					1.560	»
52	Castropodame.	48			48	4.260	»					4.260	»
53	Castrotierra.	4			4	360	»					360	»
54	Cea.	6			6	540	»					540	»
55	Cebanico.	»			»	»						»	
56	Cebrones del Río.	»			»	»						»	
57	Cimanes de la Vega.	»			»	»						»	
58	Cimanes del Tejar.	12			12	1.080	»					1.080	»
59	Cistierna.	111			111	10.050	»					10.050	»
60	Congosto.	2			2	180	»					180	»
61	Corbillos de los Oteros.	3			3	270	»					270	»
62	Corullón.	35			35	3.255	»					3.255	»
63	Crémenes.	6			6	480	»					480	»
64	Cuadros.	15			15	1.410	»					1.410	»

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	Cubillas de los Oteros.	7			7	630 »			360 »
66	Cubillas de Rueda.	9			9	753 »			753 »
67	Cubillos del Sil.	4			4	360 »			360 »
68	Chozas de Abajo.	28			28	2.520 »			2.520 »
69	Destriana.	34			34	3.060 »			3.060 »
70	Encinedo.	»			»	»			»
71	Ercina (La).	11			11	990 »			990 »
72	Escobar de Campos.	2			2	240 »			240 »
73	Fabero.	»			»	»			»
74	Folgoso de la Ribera.	6			6	540 »			540 »
75	Fresnedo.	1			1	120 »			120 »
76	Fresno de la Vega.	»			»	»			»
77	Fuentes de Carbajal.	»			»	»			»
78	Galleguillos de Campos.	1			1	90 »			90 »
79	Garrafe de Torío.	29			29	2.775 »			2.775 »
80	Gordaliza del Pino.	3			3	270 »			270 »
81	Gordoncillo.	24			24	2.100 »			2.100 »
82	Gradefes.	47			47	4.650 »			4.650 »
83	Grajal de Campos.	14			14	1.260 »			1.260 »
84	Gusendos de los Oteros.	3			3	360 »			360 »
85	Hospital de Orbigo.	6			6	705 »			705 »
86	Igüeña.	4			4	360 »			360 »
87	Izagre.	»			»	»			»
88	Joara.	14			14	1.170 »			1.170 »
89	Joarilla de las Matas.	7			7	600 »			600 »
90	Laguna Dalga.	5			5	450 »			450 »
91	Laguna de Negrillos.	21			21	1.905 »			1.905 »
92	Láncara de Luna.	2			2	180 »			180 »
93	León.	285	37		322	35.925 »	3.878 »		39.803 »
94	Lucillo.	6			6	540 »			540 »
95	Luyego.	9			9	885 »			885 »
96	Llamas de La Ribera.	7			7	600 »			600 »
97	Magaz de Cepeda.	»			»	»			»
98	Mansilla de las Mulas	13			13	1.395 »			1.395 »
99	Mansilla Mayor.	5			5	555 »			555 »
100	Maraña.	10			10	765 »			765 »
101	Matadeón de los Oteros.	30			30	2.700 »			2.700 »
102	Matallana.	12			12	1.110 »			1.110 »
103	Matanza.	6			6	540 »			540 »
104	Molinaseca.	14			14	735 »			735 »
105	Murias de Paredes.	5			5	450 »			450 »
106	Noceda.	1			1	90 »			90 »
107	Oencia.	16			16	1.440 »			1.440 »
108	Omañas Las.	3			3	270 »			270 »
109	Onzonilla.	8			8	720 »			720 »
110	Oseja de Sajambre.	12			12	1.080 »			1.080 »
111	Pajares de los Oteros.	11			11	1.230 »			1.230 »
112	Palacios de la Valduerna.	»			»	»			»
113	Palacios del Sil.	4			4	360 »			360 »
114	Paradaseca.	100			100	8.985 »			8.985 »
115	Páramo del Sil.	3			3	330 »			330 »
116	Pedrosa del Rey.	4			4	360 »			360 »
117	Peranzanes.	21			21	3.015 »			3.015 »
118	Pobladura de Pelayo García.	4			4	360 »			360 »
119	Pola de Gordón (La).	45			45	4.050 »			4.050 »
120	Ponferrada.	55			55	6.150 »			6.150 »
121	Posada de Valdeón.	9			9	960 »			960 »
122	Pozuelo del Páramo.	13			13	840 »			840 »
123	Prado de la Guzpeña.	9			9	750 »			750 »
124	Priaranza del Bierzo.	13			13	1.170 »			1.170 »
125	Prioro.	7			7	630 »			630 »
126	Puebla de Lillo.	21			21	1.620 »			1.620 »
127	Puente Domingo Flórez.	37			37	3.780 »			3.780 »
128	Quintana del Castillo.	18			18	1.620 »			1.620 »
129	Quintana del Marco.	9			9	810 »			810 »
130	Quintana y Congosto.	1			1	60 »			60 »
131	Rabanal del Camino.	»			»	»			»
132	Regueras de Arriba.	4			4	360 »			360 »
133	Renedo de Valdetuéjar.	7			7	900 »			900 »
134	Reyero.	1			1	90 »			90 »
135	Riaño.	19			19	1.710 »			1.710 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.	»			»	»			»
137	Riello.	67			67	5.025 »			5.025 »
138	Rioseco de Tapia.	9			9	735 »			735 »
139	Robla (La).	17			17	1.470 »			1.470 »
140	Rodiezmo.	»			»	»			»
141	Roperuelos del Páramo.	10			10	900 »			900 »
142	Sabero.	21			21	2.160 »			2.170 »
143	Saelices del Río.	10			10	900 »			900 »
144	Sahagún.	107			107	12.420 »			12.420 »
145	Salamón.	22			22	2.190 »			2.190 »
146	San Adrián del Valle.	4			4	360 »			360 »
147	San Andrés del Rabanedo.	20			20	2.415 »			2.415 »
148	Sancedo.	5			5	450 »			450 »
149	San Cristóbal la Polantera.	17			17	1.515 »			1.515 »
150	San Emiliano.	»			»	»			»
151	San Esteban de Nogales.	»			»	»			»
152	San Esteban de Valdueza.	8			8	690 »			690 »
153	San Justo de la Vega.	12			12	1.110 »			1.110 »
154	San Millán de los Caballeros.	»			»	»			»
155	San Pedro Bercianos.	3			3	270 »			270 »
156	Santa Colomba de Curueño.	5			5	420 »			420 »
157	Santa Colomba de Somoza.	»			»	»			»
158	Santa Cristina Valmadrigal.	5			5	450 »			450 »
159	Santa Elena de Jamuz.	11			11	285 »			285 »
160	Santa María de la Iala.	»			»	»			»
161	Sta. María del Monte de Cea.	11			11	990 »			990 »
162	Santa María del Páramo.	22			22	2.550 »			2.550 »
163	Santa María de Ordás.	22			22	2.205 »			2.205 »
164	Santa Marina del Rey.	30			30	3.135 »			3.135 »
165	Santas Martas.	11			11	990 »			990 »
166	Santiagomillas	»			»	»			»
167	Santovenia de la Valdoncina	»			»	»			»
168	Sariegos.	6			6	630 »			630 »
169	Sobrado.	16			16	1.320 »			1.320 »
170	Soto de la Vega.	14			14	1.230 »			1.230 »
171	Soto y Amio.	14			14	1.320 »			1.320 »
172	Toral de los Guzmanes.	5			5	540 »			540 »
173	Toreno.	6			6	540 »			540 »
174	Trabadelo.	15			15	1.410 »			1.410 »
175	Truchas.	8			8	720 »			720 »
176	Turcia.	24			24	2.700 »			2.700 »
177	Urdiales del Páramo.	7			7	690 »			690 »
178	Valdefresno.	29			29	3.000 »			3.000 »
179	Valdefuentes del Páramo.	»			»	»			»
180	Valdelugueros.	33			33	2.970 »			2.970 »
181	Valdemora.	4			4	360 »			360 »
182	Valdepiélagos.	6			6	540 »			540 »
183	Valdepolo.	»			»	»			»
184	Valderas.	22			22	2.325 »			1.325 »
185	Valderrey.	1			1	90 »			90 »
186	Valderrueda	11			11	990 »			990 »
187	Valdesamario.	5			5	360 »			360 »
188	Val de San Lorenzo.	7			7	630 »			630 »
189	Valdeteja.	»			»	»			»
190	Valdevimbre.	»			»	»			»
191	Valencia de Don Juan.	37			37	3.780 »			3.780 »
192	Valverde de la Virgen.	16			16	1.485 »			1.485 »
193	Valverde Enrique.	2			2	180 »			180 »
194	Vallecillo.	1			1	78 »			78 »
195	Valle de Finolledo.	1			1	90 »			90 »
196	Vecilla (La).	2			2	225 »			225 »
197	Vegacervera.	2			2	180 »			180 »
198	Vega de Almanza (La).	4			4	360 »			360 »
199	Vega de Espinareda.	4			4	360 »			360 »
200	Vega de Infanzones.	3			3	270 »			270 »
201	Vega de Valcarce.	64			64	5.760 »			5.760 »
202	Vegamián.	14			14	1.260 »			1.260 »
203	Vegaquemada.	35			35	3.330 »			3.330 »
204	Vegarienza.	»			»	»			»
205	Vegas del Condado.	15			15	1.440 »			1.440 »
206	Villablino.	7			7	780 »			780 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	»			»	»			»
208	Villacé.	»			»	»			»
209	Villadangos del Páramo.	19			19	2.110 »			2.110 »
210	Villadecanes.	31			31	1.845 »			1.845 »
211	Villademor de la Vega.	7			7	510 »			510 »
212	Villafer.	5			5	450 »			450 »
213	Villafranca del Bierzo.	75			75	9.690 »			9.690 »
214	Villagatón.	3			3	270 »			270 »
215	Villamandos.	5			5	465 »			465 »
216	Villamañán.	10			10	1.155 »			1.155 »
217	Villamartín de Don Sancho.	4			4	360 »			360 »
218	Villamejil.	122			122	11.160 »			11.160 »
219	Villamol.	4			4	330 »			330 »
220	Villamontán de la Valduerna.	10			10	960 »			960 »
221	Villamoratielde las Matas.	6			6	540 »			540 »
222	Villanueva de las Manzanas.	26			26	2.340 »			2.340 »
223	Villaobispo de Otero.	3			3	315 »			315 »
224	Villaornate.	2			2	180 »			180 »
225	Villaquejida.	1			1	90 »			90 »
226	Villaquilambre.	68			68	7.260 »			7.260 »
227	Villarejo de Orbigo.	23			23	2.070 »			2.070 »
228	Villares de Orbigo.	90			90	8.370 »			8.370 »
229	Villasabariego.	69			69	6.120 »			6.120 »
230	Villaselán.	»			»	»			»
231	Villaturiel.	13			13	1.170 »			1.170 »
232	Villaverde de Arcayos.	4			4	360 »			360 »
233	Villazala.	27			27	2.175 »			2.175 »
234	Villazanzo de Valderaduey.	24			24	2.160 »			2.160 »
235	Zotes del Páramo.	59			59	5.310 »			5.310 »
	TOTAL.	3.667	37		3.704	366.496 »	3.878 »		370.374 »

DON FRANCISCO CHAMORRO RIVADO, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

León, 25 de Enero de 1940.—El Jefe de Contabilidad, Francisco Chamorro.—V.º B.: El Jefe provincial, Agustín Revuelta.

Delegación de Industria de León

Servicio de Pesas y Medidas

La comprobación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondientes al año de 1940, empezará en los Partidos Judiciales de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, en los días y horas que a continuación se expresan:

Ponferrada, días 10, 11 y 12 de Abril, a las 10 horas.

Ponferrada, días 13, 15 y 16 de id., a domicilio.

Villafranca del Bierzo, día 17 de Abril, a las 10.

Villafranca del Bierzo, días 18 y 20 de id., a domicilio.

Bembibre, día 22 de Abril, a las 10.

Albares de la Ribera, día 23 de id., a las 10.

Igüña, día 24 de id., a las 10.

Folgoso de la Ribera, día 24 de id., a las 14.

Castropodame, día 25 de id., a las 10.

Noceda, día 25 de id., a las 14.

Congosto, día 26 de id., a las 10.

Los Barrios de Salas, día 26 de id., a las 14.

Molinaseca, día 27 de id., a las 10.

San Esteban de Valdueza, día 27 de id., a las 14.

Cubillos del Sil, día 29 de id., a las 10.

Cabañas Raras, día 29 de id., a las 14.

Fresnedo, día 30 de id., a las 9.

Toreno, día 30 de id., a las 11.

Páramo del Sil, día 1.º de Mayo, a las 10.

Priaranza del Bierzo, día 3 de id., a las 10.

Borrenes, día 3 de id., a las 14.

Carucedo, día 4 de id., a las 10.

Puente de Domingo Flórez, día 4 de id., a las 14.

Benuza (cítese a Pombriego), día 6 de id., a las 10.

Camponaraya, día 7 de id., a las 10.

Carracedelo, día 7 de id., a las 14.

Cacabelos, día 8 de id., a las 10.

Villadecanes, día 9 de id., a las 10.

Sobrado, día 10 de id., a las 10.

Oencia (cítese a Sobrado), día 10 de id., a las 10.

Corullón, día 10 de id., a las 14.

Trabadelo, día 11 de id., a las 10.

Paradaseca (cítese a Trabadelo), día 11 de id., a las 10.

Balboa, día 11 de id., a las 14.

Vega de Valcarce, día 13 de id., a las 10.

Barjas (cítese a Vega de Valcarce), día 13 de id., a las 10.

Sancedo, día 14 de id., a las 10.

Verlanga, día 14 de id., a las 14.

Vega de Espinareda, día 15 de id., a las 10.

Valle de Finolledo, día 15 de id., a las 14.

Fabero, día 16 de id., a las 10.

Candín, día 16 de id., a las 14.

Arganza, día 17 de id., a las 10.

Peranzanes (cítese a Corbón), día 18 de id., a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, y que éstos, a su vez, lo hagan saber, por medio de citación, a los interesados.

León, 30 de Marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Imprenta de la Diputación